

LA LIBERTAD

40 Años

CON LA FUERZA DE LA VERDAD

"LA LIBERTAD, tribuna sin limitaciones ni reticencias al pensamiento de los colombianos, en donde no existirán retenes ni aduanillas para las ideas".
JULIO CÉSAR TURBAY AYALA

INCLUYE LA DOSIS MÍNIMA

Aprobada ley que prohíbe consumo de drogas en parques

El Senado de Colombia aprobó una ley que prohíbe el porte y consumo de drogas en parques y espacios públicos así como cerca de los colegios en todo el país, lo que incluye la denominada dosis mínima.

El promotor de la iniciativa, el senador Rodrigo Lara, del partido Cambio Radical, celebró la aprobación y destacó que gracias al proyecto se establecieron "tres grandes prohibiciones".

"Se prohíbe porte y consumo incluso de dosis mínima en parques de Colombia, se prohíbe porte y consumo de dosis mínima en los perímetros de los centros educativos y se hace la misma prohibición en estadios, polideportivos y escenarios deportivos", explicó.

Con la aprobación del proyecto de ley se modifica el Código Nacional de Convivencia. Antes de su promulgación definitiva, esta iniciativa legislativa pasará a una comisión de conciliación, pues los textos aprobados en la Cámara de Representantes y el Senado



tuvieron modificaciones. El ministro de Defensa, Guillermo Botero, celebró la aprobación de la ley puesto considera que va en la línea del "empeño de cuidar a nuestros niños y jóvenes a través de la protección del espacio público". Por eso destacó que el proyecto aprobado "restringe el porte y el consumo de drogas en zonas con presencia de menores de edad gracias al establecimiento de perímetro seguro" alrededor de las escuelas.

El senador del Partido de la U Armando Benedetti mostró su apoyo al proyecto de ley aunque subrayó en

su cuenta de Twitter que no comparte que el perímetro "sea establecido por los alcaldes ni que se toque el concepto de 'porte' de drogas.

En un sentido similar se expresó el senador de izquierdas Gustavo Bolívar, de la coalición Lista de la Decencia, quien consideró que esta ley "empuja a la juventud hacia las ollas", nombre con el que se conoce a los puntos de las ciudades en que se acumula el consumo de droga y la delincuencia.

En su opinión, la ley establece arbitrariedades y aunque se mostró partidaria

de prohibir el consumo en lugares públicos afirmó que "no se puede prohibir el porte" puesto que para llevarlo hasta su casa un consumidor debe pasar por lugares públicos.

En el país está establecido que la dosis para uso personal en el caso de la marihuana no deberá exceder los 20 gramos, mientras que la de cocaína será de máximo un gramo y la de metacualona no podrá ser de más de dos gramos.

En octubre de 2018, el presidente Iván Duque firmó un decreto que permite a la Policía la incautación de la dosis mínima y que desató una controversia en el país debido a que para algunos viola las libertades individuales.

El expresidente y senador Álvaro Uribe, del oficialista Centro Democrático, explicó que con la reforma lograron "proteger el decreto de decomiso del presidente Duque". "No se criminaliza el consumo, si hay incautación y sanción, se mantiene la criminalización del distribuidor", aseveró en Twitter.



Consejo de Estado permite el desarrollo de pilotos de fracking en Colombia

Pese a que mantiene las medidas cautelares, el alto tribunal abrió la posibilidad de hacer los pilotos en yacimiento no convencionales.

El 17 de septiembre del 2019. Por medio de un comunicado de prensa, el Consejo de Estado dio vía libre a la ejecución de proyectos piloto para evaluar la técnica de perforación horizontal o fracking en yacimientos no convencionales de hidrocarburos en el país.

El siguiente es el texto del Comunicado:

1. La Sección Tercera del Consejo de Estado confirmó el auto del 8 de noviembre de 2018, proferido por el ponente de este proceso, que decretó la medida cautelar de suspensión provisional del Decreto 3004 de 26 de diciembre de 2013 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales", y de la Resolución 90341 de 2014, del Ministerio de Minas y Energía. "Por la cual se establecen requerimientos técnicos y procedimientos para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales".

2. La Sala negó la solicitud de sustitución de la medida cautelar, propuesta por Ecopetrol.

3. La Sala advirtió que el alcance de esta decisión no impide la realización de proyectos piloto integrales de investigación (PPII), contenidos en el capítulo 14 del "Informe sobre efectos ambientales (bióticos, físicos y sociales) y económicos de la explotación de hidrocarburos en áreas de posibles despliegue de técnicas de fracturamiento hidráulico de roca generadora mediante perforación horizontal", elaborado por el Comité de Expertos convocado por el Gobierno Nacional.

SOLO SERÁ POR 3 AÑOS

Corte tumba cancelación de pase por 25 años a conductores de transporte ilegal



La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió ayer en Cartagena, tumbó el artículo del Código Nacional de Tránsito que contemplaba cancelar la licencia por 25 años, a todos los conductores que sean sorprendidos prestando servicio de transporte ilegal de manera reincidente.

De acuerdo a la presidenta de la corte, la magistrada Gloria Ortiz, la determinación está amparada en que la norma que la regula, solo hace referencia a las personas sancionadas por consumo de bebidas embriagantes

o sustancias psicoactivas. "Eso 25 años no son aplicables para casos distintos para los que conducen bajo influencia bebidas alcohólicas. El legislador fue el que no señaló por cuánto tiempo era suspendido la persona que presta este servicio", explicó la magistrada Gloria Ortiz.

En pocas palabras, los conductores que sean sorprendidos prestando servicio de transporte ilegal, les será cancelada la licencia solo por tres años, es decir como estaba en el anterior Código de Tránsito.

SOBRE CASO DE VILLA COUNTRY

Leo Eisenband se declaró inocente por caso de corrupción en la DNE

*La Fiscalía General le imputó cinco delitos al socio fundador de Fedco.

Ante el juez 52 de control garantías de Bogotá, la Fiscalía General le imputó cinco delitos al empresario Leo Eisenband, por su presunta participación en el desfalco a la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE). El empresario no aceptó cargos y se declaró inocente.

En contra de Eisenband, uno de los socios fundadores de Fedco, existe el testimonio del exdepositor de la DNE, Camilo Bula quien detalló las irregularidades que se presentaron en la venta del centro comercial Villa Country en la ciudad de Barranquilla.

Según la investigación, el establecimiento fue adquirido por 18 mil 362 millones de pesos, un precio mucho menor al establecido en el avalúo catastral. Bula -quien fue condenado a 18 años de prisión

por estos hechos de corrupción- aseguró que el empresario compró este exclusivo inmueble a un costo mucho menor del que se había tasado, generando así una afectación en las finanzas de la Nación. Dentro de la DNE se adelantaron una serie de falsificaciones de los avalúos, actos notariales y registros para beneficiar a la negociación al empresario, según afirmó Bula.

En el noveno intento para imputarle cargos, el ente investigador lo señaló de haber incurrido en los delitos de peculado por apropiación, interés indebido en la celebración de contratos, falsedad en documento privado, fraude procesal, contratos sin cumplimiento de los requisitos legales y enriquecimiento ilícito de particulares.

De acuerdo con el organizador



mo, existe inferencia razonable para considerar que Eisenband tuvo relación directa con los hechos de corrupción que se registraron para la compra del centro comercial a un costo menor del que en realidad valía. ?

Durante la primera etapa de la diligencia de imputación, la fiscal reveló que una de las abogadas del empresario visitó en varias oportunidades a Bula en la cárcel La Picota de Bogotá, donde le tomó declaración y se llevó las actas del principio de oportunidad, sin explicarle al procesado que era la apoderada del socio fundador de Fedco, contra quien atestiguó

Bula. La defensa de Eisenband le pidió al juez que la audiencia fuera reservada, porque supuestamente lo relacionado con el proceso, estaba siendo distorsionado por los medios de comunicación, a lo que la fiscal respondió afirmando que la información publicada sobre el caso, respondía claramente a lo que sucedía durante el proceso.

Por su parte, la Procuraduría insistió en la diligencia de carácter nacional, debía ser pública. Este martes, la Fiscalía solicitará formalmente que se le imponga la medida de aseguramiento intramural al empresario.

CONFIRMÓ GERENTE DE EPM

Aseguradora hará efectivas las pólizas por la emergencia en Hidroituango

*Comienza un proceso de ajuste en el que se realizará un inventario de los daños.

El gerente de Empresas Públicas de Medellín (EPM), Jorge Londoño de la Cuesta, confirmó que la aseguradora Mapfre hará efectiva la póliza "todo riesgo construcción y montaje" adquirida para el proyecto Hidroituango. La compañía determinó que la causa de la contingencia está enmarcada en la póliza.

Según Londoño de la Cuesta, la respuesta positiva "se fundamentó en las investigaciones y los hallazgos que adelantó la aseguradora de manera autónoma, los cuales concluyeron que la causa de la contingencia está enmarcada en los términos y condiciones de la póliza y por tanto tendremos co-



bertura". Si bien la cobertura máxima de la póliza es de 2 mil 550 millones de dólares, el gerente de EPM explicó que ese no es el valor que recibirá. Para determinar, desde hoy inicia un proceso de ajuste, que implica la realización de un inventario de los daños que se reclamarán y una negociación con la asegu-

rador. Londoño de la Cuesta indicó que el ajuste tardará algunos meses y estaría listo para principios del 2020. Según EPM, la aseguradora designó una serie de expertos nacionales e internacionales para revisar la información técnica de los principales frentes de obra del proyecto, incluyendo túneles, caver-

nas, presa y vertedero. Así mismo, revisaron los diseños, planos, especificaciones técnicas, procesos constructivos, bitácoras de obra, matriz de riesgo y estudios pre y pos contingencia.

En relación al lucro cesante, la empresa encargada de la construcción de Hidroituango indicó que ese valor sólo se conocerá cuando el proyecto comience a generar energía. Jorge Londoño de la Cuesta manifestó que a la fecha se ha inspeccionado el 75% de las cavernas.

La nota de cobertura se logró luego de una gestión de 16 meses y, según el gerente Londoño de la Cuesta, el reconocimiento permitirá avanzar más en la recuperación y finalización del proyecto, que ya tiene un sobrecosto cercano a los 4 billones de pesos.

TODA LA INFORMACIÓN
LA ENCUENTRA EN LA APP
DEL DIARIO LA LIBERTAD



BÁJELA TOTALMENTE GRATIS
DE PLAY STORE